Acta N° 15 de Fecha 16/MAYO/2014

RESOLUCION N° -05-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 12/2013 CON LA FIRMA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L., PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION". VISTO: El Exp. N° M03364/2014, por el cual el Dpto. de Contrataciones solicita ampliación de la vigencia del contrato N° 012/2013 con la firma Servicios Tecnológicos SRL; **y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., el Dpto. de Contrataciones solicita la ampliación de la vigencia del contrato firmado con la firma **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° DNCP N° 1869/2011 en su arts. 8° y 9° inc. d); Que, la presente solicitud de ampliación es de ***VIGENCIA contractual y no de montos***; Que, se cuenta con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 141 de fecha 13 de mayo de 2014 donde expresa: "ante la situación planteada cabe señalar que conforme al **ARTICULO 63** de la Ley **2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS** se hace viable la prorroga de vigencia del contrato mencionado en concordancia con el **Articulo 9° inc. d) de la RESOLUCION D.N.C.P. N° 1869/2011**. En este orden de ideas ésta Asesoría sugiere al **CONSEJO DIRECTIVO DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION** autorice a la señora Presidenta a suscribir la prorroga del contrato con la firma **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.**, para servicio de mantenimiento de **SOFTWARE** por ser jurídicamente factible y operativamente necesario para el buen funcionamiento de la Institución. La presente opinión legal se respalda en los Artículos de disposiciones legales invocadas y en el **ARTICULO 12 inc. r) de la Ley 551/75 "QUE REESTRUCTURA EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA"**; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato N° 12/2013 suscrito entre el Crédito Agrícola de Habilitación y la empresa Servicios Tecnológicos S.R.L., para el "Servicio de Mantenimiento de Software de Gestión", **hasta el 30 de setiembre del 2014.-------**

2°) Autorizar a la Presidenta de la Institución a suscribir la adenda del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo